

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Decimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Proceso	Ejecutivo conexo
Demandante	Francisco Jaime García
Demandado	Industrias Maher S.A. y otra
Radicado	05001 31 03 018 2016-00732 00 conexo al 012-2012-00495
Asunto	Lo solicitado ya fue resuelto-Fija nueva Fecha Cita

Medellín, dos (02) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandada en su escrito que antecede, ya fue resuelto en auto del 17 de septiembre de 2021, ordenándose la expedición de la copia de los oficios de desembargo Nos. 1095, 1096, 1097, 1098, 1099, 1100, 1101, 1102, 1103 y 1104, con los cuales se está comunicando, entre otros, la cancelación del embargo decretado sobre los inmuebles con **M.I. Nos. 001-437571 y 001-437522** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, y del inmueble con **M.I. No. 032-2235** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Támesis-Antioquia, medidas que habían sido comunicadas mediante oficios Nos. 0287, 0289 y 0286 respectivamente, del 23 de febrero de 2017.

Una vez más, se señala el día 23 de noviembre de 2021 a las 9:00 a.m. para que el interesado y apoderado de la parte pasiva, **Dr. Octavio Giraldo Herrera**, acceda al Despacho a retirar la copia de los oficios y revisar el expediente. En caso de no presentarse en la fecha indicada, volverá el expediente a su archivo.

Lo anterior, por cuanto ya está acreditado el pago del arancel que trata el Acuerdo PSAA14-10280 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

Firmado Por:

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 170 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 3 de **NOVIEMBRE** de 2021, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4d53924f16eb0684d54cd9f3e87a008b70d43d3a81087b934dc701ce46b665c8

Documento generado en 02/11/2021 01:30:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>